

BOLETÍN DE PRENSA

El día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resolvió 4 asuntos especiales relacionados con el ejercicio de derechos político-electorales, en su vertiente de ejercicio del encargo así como con la renovación de la dirigencia municipal del PRD en Oztolotepec, y un recurso de apelación.

En el caso de los asuntos especiales 16, 17 y 18 de 2013, presentadas por dos ex-regidoras y un ex-regidor, quienes reclaman la omisión de pago de diversas prestaciones relacionadas con el desempeño de su encargo en el municipio de Tlatlaya, durante el período de 2009-2012, este medio día, la y los magistrados declararon fundados parte de los agravios expresados por las y el promovente, ordenando en consecuencia al referido ayuntamiento el pago de diversas prestaciones y tiempo extraordinario por un total conjunto de \$305,920.00, menos las deducciones correspondientes.

Por su parte, el expediente del AE 11/2014 fue desechado de plano por haber quedado sin materia, toda vez que se acreditó que la Comisión Nacional de Garantías del Partido de la Revolución Democrática ya emitió la resolución correspondiente en el medio de impugnación intrapartidario por el que se combatían diversos actos relativos a la elección del Comité Ejecutivo en el Municipio de Oztolotepec, cuya omisión de resolver se reclamaba.

El recurso de apelación identificado con la clave de expediente RA 1/2013, fue promovido por el representante del PRD ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a fin de controvertir el acuerdo del Secretario Ejecutivo del propio instituto, mediante el cual negó la implementación de medidas cautelares respecto de la queja interpuesta por su partido por presuntas violaciones a la normativa constitucional y legal. Luego de un estudio exhaustivo, el Pleno de este órgano jurisdiccional arribó a la conclusión de que no se acreditan los elementos necesarios que justifiquen la adopción de la medida cautelar solicitada ya que no se puede considerar, en este análisis preliminar, que se afecte la equidad en algún proceso electoral, por lo cual, confirmó el acuerdo impugnado.